

III. OTRAS DISPOSICIONES**MINISTERIO DE JUSTICIA**

14768 *Real Decreto 1577/2012, de 15 de noviembre, por el que se indulta a don Óscar Orueta Zetina.*

Visto el expediente de indulto de don Óscar Orueta Zetina, instado por el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria número 2 de Castilla-La Mancha (Ocaña-Toledo), en base al artículo 206 del Reglamento Penitenciario, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid, sección decimoquinta, en sentencia de 8 de noviembre de 2010, revisada por Auto de 3 de enero de 2011, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de seis años y un día de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de 1.000.000 de euros, por hechos cometidos en el año 2009, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de noviembre de 2012,

Vengo en indultar a don Óscar Orueta Zetina seis meses de la pena privativa de libertad impuesta a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 15 de noviembre de 2012.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ